



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1468-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinte de septiembre del año dos mil veintitrés. -

> Sumilla: DESIGNAR al encargado Titular Nivel I del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, que en Anexo I forma parte de la presente Resolución.

> DESIGNAR a la encargada Titular Nivel II del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, que en Anexo I forma parte de la presente Resolución.

#### **VISTOS:**

El Decreto Supremo N.º 007-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el viernes 17 de enero del 2020; Resolución Administrativa N.º 0532-2023-P-CSJJU/PJ; Resolución Administrativa N.º 000325-2023-P-PJ, de fecha 14 de junio de 2023; Resolución Administrativa N.º 0957-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 21 de junio de 2023; Resolución Administrativa N.º 1039-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 07 de julio de 2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Primero. - Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Asimismo, los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Cuarto.- Por su parte, mediante Decreto Supremo N.º 007-2020-PCM, se estableció el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas; el cual, tiene como finalidad establecer disposiciones para la gestión







de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios¹; estableciendo que el reclamo es el mecanismo de participación de la ciudadanía a través del cual las personas, expresan su insatisfacción o disconformidad ante la entidad de la Administración Pública; que lo atendió o le presto un bien o servicio².

**Quinto.-** En ese entender y de manera enunciativa, el reclamo puede versar sobre los siguientes aspectos: (i) trato profesional durante la atención, (ii) información, (iii) tiempo de atención, (iv) acceso a la prestación de los bienes y servicios, (v) resultado de la gestión o atención, (vi) confianza de la entidad ante las personas; entre otros, los cuales pueden ser adaptados o modificados de manera periódica como consecuencia del análisis que realice la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros respecto de los reclamos interpuestos<sup>3</sup>.

**Sexto.** - Bajo ese contexto, el numeral 5.1, del artículo 5°, del Decreto Supremo N.º 007-2020-PCM, desarrolla al "Libro de Reclamaciones" como la plataforma digital que soporta la gestión de reclamos, la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y la estadística correspondiente.

**Séptimo.** - En consecuencia, es responsabilidad de la Presidencia de esta Corte Superior, como máxima autoridad administrativa designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Octavo.- En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N.º 0532-2023-P-CSJJU/PJ, del 12 de abril de 2023, se procedió a designar a los encargados titulares y alternos Nivel I y Nivel II del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín; sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 000325-2023-P-PJ, del 14 de junio de 2023, emitida por la Presidencia del Poder Judicial, DEJA SIN EFECTO, a partir de la fecha; el encargo del despacho de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, al señor Edison Frank Orudnap Arana, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y DESIGNA, a partir de la fecha, al Gerente Público, señor Federico Armando Zamora Díaz, en el cargo de confianza de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

1 Antíquia 28 Finalidas

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 2°. - Finalidad

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 4°.- Reclamo

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Numeral 4.2 del Artículo 4°





**Noveno**. — Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N.º 0957-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 21 de junio de 2023, este Despacho procede a aceptar la renuncia y en consecuencia dar por concluida la designación de la señora Lizette Rocío Suarez Chacón, como Administradora I del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín. Estando a ello, por medio de la Resolución Administrativa N.º 1039-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 07 de julio de 2023, se procedió a DESIGNAR, a partir del 07 de julio de 2023, a doña Carmen del Rocío Sosa Canchari, en el cargo de confianza de Administradora I del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 de este Distrito Judicial.

**Décimo**. - Por lo que, debido a los cambios suscitados con posterioridad a la emisión de la Resolución Administrativa N.º 0532-2023-P-CSJJU/PJ, del 12 de abril de 2023 y conforme a lo expresado en los considerandos noveno y décimo de la presente resolución, es menester que esta Presidencia de Corte, emita un nuevo acto administrativo, designando con eficacia anticipada, a los actuales responsables del Nivel I y Nivel II del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Décimo Primero**. – En relación, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; sin embargo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que <u>la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión</u>, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada, al 14 de junio de 2023, la designación del señor Edison Frank Orudnap Arana, ex Encargado del Despacho de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, como Encargado Titular Nivel I del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, dejando subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0532-2023-P-CSJJU/PJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR,** con eficacia anticipada, a partir del 14 de junio de 2023, al encargado Titular Nivel I del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, que en Anexo I forma parte de la presente Resolución.









ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada, al 01 de julio de 2023, la designación de la señora Lizette Rocío Suarez Chacón, ex Administradora I del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, como Encargada Titular Nivel II del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, dejando subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0532-2023-P-CSJJU/PJ.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 07 de julio de 2023, a la encargada Titular Nivel II del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, que en Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que los encargados del Libro de Reclamaciones, designados en los artículos segundo y cuarto de la presente Resolución, cumplan con las obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 007-2020-PCM.

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Administración y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Administración del Módulo de Familia Central Ley N.º 30364, Coordinación de Recursos Humanos y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUES Y CÚMPLASE.

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"

Página 4 de 6





## **ANEXO I**

N°	Nombre de Sede	Departamento / Provincia	Distrito	Dirección del Predio	Nombres y Apellidos del Encargado Titular	Cargo que ocupa dentro de la Sede	DNI	Celular/ Anexo	Correo Electrónico	Nombres y Apellidos del Encargado Alterno	Cargo que ocupa dentro de la Sede	DNI	Celular/ Anexo	Correo Electrónico	Conexión a Internet en la Sede (SI / NO)	Calidad Conexión Internet en la Sede (Buena / Regular / Mala)
1	Sede Central	Junín / Huancayo	Judicial de Junín	Jr. Parra del Riego N° 400	FEDERICO ARMANDO ZAMORA DIAZ	Gerente de Administración Distrital	08051234	985851622	fzamora@pj.gob.pe	CRISTINA LUISA QUISPE LAURA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	19875214	964665424	cquispel@pj.gob.pe	Si	REGULAR





# **ANEXO II**

N*	Nombre de Sede	Departamento / Provincia	Distrito	Dirección del Predio	Nombres y Apellidos del Encargado Titular	Cargo que ocupa dentro de la Sede	DNI	Celular / Anexo	Correo Electrónico	Nombres y Apellidos del Encargado Alterno	Cargo que ocupa dentro de la Sede	DNI	Celular / Anexo	Correo Electrónico	Conexión a Internet en la Sede (SI / NO)	Calidad Conexión Internet en la Sede (Buena / Regular / Mala)
8	Sede Familia	Junín / Huancayo	Judicial de Junín	Jr. Julio C. Tello N° 624	CARMEN DEL ROCÍO SOSA CANCHARI	Administradora I	43306300	954471364	csosac@pj.gab.pe	OLENKA RODRIGUEZ CARMELO	Auxiliar Administrativo	40618320	999555026	orodriguezc@pj.gob.pe	SI	REGULAR